



MENDOZA, 29 JUN 2015

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 30498/14 en la que los Miembros de Consejo Directivo recomiendan establecer políticas de gestión en cuanto a cursos, jornadas, talleres, encuentros, seminarios, etc.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por las Comisiones del Consejo Directivo en cuanto a la reglamentación de la propuesta.

Por ello atento a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del día 14 de abril de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer las siguientes pautas de gestión para la realización de cursos, jornadas, talleres, encuentros, seminarios:

- 1) Las propuestas deberán detallar el arancel establecido para cada actividad.
- 2) Se tendrá en cuenta un arancel diferenciado para docentes, egresados, alumnos y externos a la Universidad Nacional de Cuyo.
- 3) En el caso de actividades aranceladas se deberá contemplar, en concepto de becas, un 10% del cupo máximo previsto para estudiantes de esta Institución.
- 4) Asesoría Estudiantil será la encargada de proponer el destinatario de la beca de acuerdo con el reglamento de adjudicación de la FAD, previendo para ello que cada beneficiario pueda acceder hasta DOS (2) veces por año, a excepción de las actividades en las que no se vea superado el cupo de becados.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

6

F. A.
ecm.

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO